



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070001681

Fecha: 13/07/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020**", faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.

- b. Que la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante oficio con Radicado 2020020023722 del 1 de julio de 2020, solicitó al Departamento Administrativo de Planeación, concepto favorable para realizar los traslados presupuestales para los siguientes proyectos de inversión:
- ✓ Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Deficit Vigencias Anteriores.
 - ✓ Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Urgencias Red Privada.
 - ✓ Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Atención Población Víctima desplazados.
 - ✓ Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia -Urgencias Red Pública.
 - ✓ Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Urgencias Baja Complejidad Red Pública.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emite concepto favorable mediante oficio con radicado 2020020023904 del 2 de julio de 2020.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Gestión Integral de Recursos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, certificó mediante oficio del 25 de junio de 2020, la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar .

- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos dentro del agregado de inversión de la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia, que serán destinados para financiar los proyectos enunciados en el literal b., y para cumplir con los indicadores previstos en el Banco de Proyectos de la Gobernación de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-PS2619	1116	A.2.3.1.3.3	330103000	070056003	4.000.000.000	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Prestacion de Servicios Red Privada o Mixta
0-PS2619	1116	A.2.3.2.4	330103000	070056009	1.883.238.000	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Urgencias No POS Red Privada
0-PS2619	1116	A.2.3.7	330103000	070056014	4.000.000.000	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Deficit Vigencias anteriores

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-PS2619	1116	A.2.3.7	330103000	070056015	5.324.323.899	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Deudas No contempladas en el Plan de Beneficios de Salud PBS
Total					\$15.207.561.899	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-PS2619	1116	A.2.3.6	330103000	070056014	8.000.000.000	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Deficit Vigencias Anteriores
0-PS2619	1116	A.2.3.1.4.3	330103000	070056004	1.883.238.000	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Urgencias Red Privada
0-PS2619	1116	A.2.4.7	330103000	070056021	800.000.000	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Atención Población Víctima desplazados

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-PS2619	1116	A.2.3.1.2.3	330103000	070056002	4.324.323.899	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia -Urgencias Red Pública
0-PS2619	1116	A.2.3.1.2.1	330103000	070056031	200.000.000	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Urgencias Baja Complejidad Red Publica
Total					15.207.561.899	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

L.F. Suárez Vélez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme Fernández
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Luiz Elena Gaviria López
LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	17-09-20
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico	<i>[Firma]</i>	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.